

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/21	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	6 de julio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 9:00 hasta las 10:00 horas
<b>Lugar</b>	Alcaldía
<b>Presidida por</b>	Tomás Pérez Jimenez
<b>Secretario</b>	María de la Cruz Martín Segura

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
**293****	Cleofé María Virginia Cubas Suárez	NO
**218****	Isabel Suárez Sánchez	SÍ
**469****	María de la Cruz Martín Segura	SÍ
**470****	María Carolina Suárez Naranjo	SÍ
**502****	Naira Navarro Hernández	SÍ
**765****	Tomás Pérez Jimenez	SÍ
**291****	Yazmina Llarena Mendoza	NO

#### Excusas de asistencia presentadas:

1. Cleofé María Virginia Cubas Suárez:

«MOTIVOS PROFESIONALES»

1. Yazmina Llarena Mendoza:

«VACACIONES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Se tomaron los siguientes acuerdos:



**1.- PRIMERO.-** Aprobar as actas de las sesiones anteriores: **ordinaria: 10 de junio de 2022 (JGL/2022/19) y extraordinaria urgente: 17 de junio de 2022 (JGL/2022/20).**

## **2.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

### **2.1.- Facturas**

**2.1.1.-PRIMERO.-** Aprobar el grupo de facturas n.º 8 y n.º 8 bis.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

### **2.2.- Contrataciones**

**2.2.1.- PRIMERO. -** Aprobación del inicio del expediente para la contratación del “**Servicios de reparación y mantenimiento de los vehículos del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**” Expte. n.º **2681/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

**SEGUNDO. -** Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “**Servicios de reparación y mantenimiento de los vehículos del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**” Expte. n.º **2681/2022**, quedando justificada la celebración del contrato.

Queda acreditado que la contratación del “del “**Servicios de reparación y mantenimiento de los vehículos del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**” Expte. n.º **2681/2022**, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO. -**Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO. -**Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

**QUINTO. -** Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**2.2.2.- Expte 315/2022.PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto “Camino escolar seguro al IES y CEIP Virgen del Carmen en la calle Islas Canarias”, ya que respecto a la adecuación del mismo a la normativa sobre usos del planeamiento vigente, Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea, es un uso COMPATIBLE a efectos urbanísticos.

El importe del proyecto es: Ejecución por contrata = (P.E.M.) + (Gastos generales y beneficios) + IGIC; CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (149.580,51 €); La ejecución de la actuación “Camino escolar seguro al IES y CEIP Virgen del Carmen en la calle Islas Canarias”, está incluida en la subvención directa por razones de interés público del Programa de Incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II), por el importe de 64.800,00 €, mediante Orden al



amparo del Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias y se aporta por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás una partida de 84.780,51 €, con cargo a la partida nº 151/61022 referencia 22021003977, denominada Camino Escolar Seguro Los Cardones.". Expediente 315/2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de procedimiento de contratación de las obras del proyecto "Camino escolar seguro al IES y CEIP Virgen del Carmen en la calle Islas Canarias".

**TERCERO.-** Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "CAMINO ESCOLAR SEGURO AL IES y CEIP VIRGEN DEL CARMEN EN LA CALLE ISLAS CANARIAS", EN EL BARRANQUILLO DE GOMEZ (AVDA. SAN NICOLAS-AVDA. LOS CARDONES) ".

**CUARTO.-** La documentación del proyecto presentado, se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica y urbanística que le resulte de aplicación, por lo que se informa FAVORABLEMENTE y se propone para su aprobación.

**QUINTO.-** Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.

**2.2.3.- PRIMERO.** Aprobar la extinción del contrato denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS", entre Doña Atanasia Déniz Sánchez, con DNI 43261536P y el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, por entenderse cumplido el mismo al agotarse el crédito disponible. **Expte 771/2020.**

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al Interesado y al departamento de Intervención y de Contratación.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Contratación y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**2.2.4.- Expte 2588/2021-Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra "Instalación solar fotovoltaica de auto – consumo en la residencia de mayores de La Aldea de San Nicolas. 22.PCA.00.00", financiada por el Cabildo de Gran Canaria, mediante la Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2022 (PCA.22) y posteriormente definitiva de fecha 30/03/2022.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, con un gasto total de 38.434,44 €, con cargo al Plan de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria en los términos indicados en el apartado 1.4 denominada "Instalación solar fotovoltaica de auto – consumo en la residencia de mayores de La Aldea de San Nicolas. 22.PCA.00.00".



**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de la obra “**Instalación solar fotovoltaica de auto – consumo en la residencia de mayores de La Aldea de San Nicolás. 22.PCA.00.00**”, a la entidad INGER S.L. Wenceslao Rebolledo Mancho, con C.I.F. n.º 50051042Y; por un importe que asciende a un total de 38.334,37 € euros, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 38.334,37 €
- I.G.I.C. 7%: exento

**Cuarto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución doce (12) semanas.

**Quinto.-** Nombrar responsable del contrato a José Díaz Blanco (Arquitecto Municipal).

**Sexto.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

**Séptimo.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Octavo.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**Noveno.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

## **2.3.- Devoluciones de fianza e ingresos indebidos**

### **2.3.1.- Expediente 2315/2020**

**PRIMERA.** Que vista la necesidad de proceder a reconocer la devolución de ingresos indebidos a favor de Don Isidro Rodríguez Ojeda, y analizada toda la documentación, se propone como cantidad a reconocer y obtener como ingreso indebido la cantidad de **231,35 EUROS**, en concepto de **DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL CANON PAGADO POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL EDIFICIO MUNICIPAL UBICADO EN LA LADERA.**

**SEGUNDO.** Que se notifique<sup>1</sup> al interesado el informe propuesta, en virtud del artículo 6.2 Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributario ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal, la propuesta para que, en un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación, presente las alegaciones y los documentos y justificantes que estime necesarios.

**2.3.2.PRIMERO.-** Aprobar la Devolución de la garantía depositada por **CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS ESPECIALES, S.A.**, representada por Don MARIO AUGUSTO ROMERO MUR por importe de **109.714,05 €**, para la ejecución de las obras de **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE**

1



**SOLAR FOTOVOLTAICO DE 0,9 MW, expediente n.º 879/2017, Asunto: L.U.Ma.R.026/2017,** de acuerdo con lo establecido por los artículos 79.1 y 78.1.d) de la LSENPC.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo adoptado a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

### **3. Subvenciones**

#### **3.1.- Expte 2139/2022.**

1. Aprobar la Ficha Técnica del proyecto denominado "**DESARROLLO LOCAL 22**", perteneciente a la línea 3 denominada Acciones de Fomento de Empleo de la convocatoria del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de Acciones de Desarrollo Local y Empleo. Anualidad 2022.

2. Solicitar a la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria una subvención por importe de sesenta mil setecientos treinta y seis euros con diecisiete céntimos (60.736,17 €) para sufragar los costes de contratación de personas desempleadas durante la ejecución del proyecto -salarios, seguros sociales e indemnización por finalización de contrato-.

3. Trasladar este acuerdo a la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria

4. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.>>

### **4.- Asuntos de presidencia**

#### **4.1.- Toma de conocimiento-Expediente L.U.Ma.U.009/2016**

**4.1.1.- PRIMERO.-** Tomar en conocimiento la sentencia N.º 126/2022 del Procedimiento N.º 303/2019 del Recurso de Apelación en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<1.- DESESTIMAR el recurso de apelación entablado por Don Isaac Paulino Alonso Caballero, representado por el procurador Don Carlos Javier Sánchez Ramírez y asistido por letrado Don Juan Julio Alonso Caballero, contra la sentencia de fecha 14 de junio de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, en el Procedimiento Ordinario 247/2018.>>

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal y a la Tesorería, a los efectos oportunos.

#### **4.2.- Contrataciones**

##### **4.2.1.- Expte 2878/2022.**

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor del "contrato de servicios para la prestación del servicio mínimo provisional de seguridad y salvamento en playas", declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio para la prestación del



servicio mínimo provisional de seguridad y salvamento en playas referenciado, y el gasto total de **9.266,41 euros**, con cargo a la partida nº 1352270101 denominada Salvamento en playas del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor del “**contrato de servicios para la prestación del servicio mínimo provisional de seguridad y salvamento en playas**”, a la entidad **Emergencias Costa Canaria S.L.U.( PROVITAL)**, con CIF **76.102.169**; por un importe que asciende a un total de **9.266,41 €**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: **8.660,20 €**
- I.G.I.C. 7%: **606,21 € €.**

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **del 9 de julio al 18 de septiembre de 2022**, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

**Sexto.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Séptimo.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**Octavo.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Noveno.-** Nombrar responsable del contrato a **Ana Victoria Ojeda Hernández**.

**Décimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

**4.2.2.- Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia, así como la insuficiencia de medios, del “**Contrato menor de servicios del Viaje Juvenil “CANTABRIA 2022”**”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio referenciado, y el gasto total de **12.260,00 euros**, con cargo a las partidas nº 23101.2260912 y 23101.2260901, compromiso de gasto del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

**Tercero.-** Adjudicar el “**Contrato menor de servicios del Viaje Juvenil “CANTABRIA 2022”**”, a la entidad GRANTUR XXI SL, con N.I.F. B74317652; por un importe que asciende a un total de **12.260,00 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 12.260,00 €
- I.G.I.C. 0%: exento de IGIC

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.



**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación o hasta la finalización de la ejecución establecida en la memoria técnica.

**Sexto.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en material de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Séptimo.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**Octavo.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Noveno.-** La empresa adjudicataria deberá presentar al responsable del contrato, antes del inicio del viaje, la siguiente documentación:

- Currículum vitae y certificado de delitos de naturaleza sexual del monitor/monitora-dinamizador/a que acompañará al grupo.
- Seguro de Viaje

**Décimo.-** La responsable de la ejecución de este contrato es Dña. Cleofé María Virginia Cubas Suárez.

**Undécimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.>>

#### **4.2.3.- Expte 411/2022.**

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra "INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA EL VELATORIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS", financiada por este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de 12.176,31 €, con cargo a 165/63902 partida económica 22022001994 en los términos indicados en el apartado 1.4 denominada "INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA EL VELATORIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS".

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de la obra "INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA EL VELATORIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS", a la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS HERNANDEZ S.L., con C.I.F. n.º B35736867; por un importe que asciende a un total de 12.176,31 euros, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 11.379,73 €
- I.G.I.C. 7%: 796,58 €

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución cuatro (4) meses.

**Sexto.-** Nombrar responsable del contrato a José Díaz Blanco (Arquitecto Municipal).



**Séptimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

**Octavo.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Noveno.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**Décimo.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### 4.2.4.- Expte 4064/2021.

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra “CONTRATO MENOR DE OBRAS: INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”, financiada por el Ayuntamiento de La Aldea de san Nicolás.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de 20.790,95 €, con cargo a la Retención de crédito municipal en los términos indicados en el apartado 1.4 denominada “CONTRATO MENOR DE OBRAS: INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS. ”.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de la obra “CONTRATO MENOR DE OBRAS: INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”, a la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS HERNANDEZ S.L., con C.I.F. n.º B35736867; por un importe que asciende a un total de 20.790,95 euros, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 19.430,79 €
- I.G.I.C. 7%: 1.360,16 €

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución cuatro (4) meses.

**Sexto.-** Nombrar responsable del contrato a José Díaz Blanco (Arquitecto Municipal).

**Séptimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

**Octavo.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Noveno.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.





**Décimo.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### **4.2.5.- . Expte 2870/2022.**

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor del “**servicios de mantenimiento y mejora de las instalaciones del alumbrado público, las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades diversas**”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de **servicios de mantenimiento y mejora de las instalaciones del alumbrado público, las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades diversas** referenciado, y el gasto total de **15.000 euros**, con cargo a la partida nº 165/2279924 denominada Mantenimiento de Alumbrado Público correspondiente al ejercicio 2022.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor del “**servicios de mantenimiento y mejora de las instalaciones del alumbrado público, las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades diversas**”, a la entidad **PROFELMA 502, S.L.**, con - C.I.F. **B-35725811**, por un importe que asciende a un total de **15.000 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: **14.018,69 €.**

- I.G.I.C. 7%: **981,31 €.**

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **5 meses**, contados a partir de la notificación de la adjudicación. No obstante, y atendiendo al Informe N.º 86/2018, de 10 de diciembre de 2018, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, este contrato menor estará en vigor hasta que se adjudique y formalice el correspondiente contrato cuya licitación ya se ha iniciado en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2022.

**Sexto.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Séptimo.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**Octavo.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Noveno.-** Nombrar responsable del contrato a **Juan Benjamín Rodríguez Franco**.

**Décimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.>>



#### 4.3.- Expte 1536/2022. Aprobar el gasto y el pago de las Indemnizaciones siguientes:

Nº Operación	Fecha	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220220006566	16/06/2022	2022 912 23000	350	P.S.O.E. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES	INDEMNIZACIÓN ABRIL 2022
220220006567	16/06/2022	2022 912 23000	350	P.S.O.E. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES	INDEMNIZACIÓN MAYO 2022
220220006568	16/06/2022	2022 912 23000	350	P.S.O.E. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES	INDEMNIZACIÓN JUNIO 2022
220220006569	16/06/2022	2022 912 23000	200	NUEVA CANARIA, S.A.	INDEMNIZACIÓN ABRIL 2022
220220006570	16/06/2022	2022 912 23000	200	NUEVA CANARIA, S.A.	INDEMNIZACIÓN MAYO 2022
220220006571	16/06/2022	2022 912 23000	200	NUEVA CANARIA, S.A.	INDEMNIZACIÓN JUNIO 2022
220220006573	16/06/2022	2022 912 23000	50	COALICION CANARIA	INDEMNIZACIÓN ABRIL 2022
220220006574	16/06/2022	2022 912 23000	50	COALICION CANARIA	INDEMNIZACIÓN MAYO 2022
220220006575	16/06/2022	2022 912 23000	50	COALICION CANARIA	INDEMNIZACIÓN JUNIO 2022
220220006576	16/06/2022	2022 912 23000	50	PARTIDO POPULAR	INDEMNIZACIÓN ABRIL 2022
220220006577	16/06/2022	2022 912 23000	50	PARTIDO POPULAR	INDEMNIZACIÓN MAYO 2022
220220006578	16/06/2022	2022 912 23000	50	PARTIDO POPULAR	INDEMNIZACIÓN JUNIO 2022
220220006579	16/06/2022	2022 912 23000	50	PEDRO SUAREZ MORENO	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 27-04-2022.
220220006580	16/06/2022	2022 912 23000	50	PEDRO SUAREZ MORENO	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 12-05-2022.
220220006581	16/06/2022	2022 912 23000	50	PEDRO SUAREZ MORENO	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 31-05-2022.
220220006582	16/06/2022	2022 912 23000	50	INGRID NAVARRO ARMAS	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 31-05-2022.
220220006583	16/06/2022	2022 912 23000	50	INGRID NAVARRO ARMAS	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 12-05-2022.



220220006584	16/06/2022	2022 23000	912	50	INGRID NAVARRO ARMAS	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 27-04-2022.
220220006585	16/06/2022	2022 23000	912	50	TOMAS SUAREZ OJEDA	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 27-04-2022.
220220006586	16/06/2022	2022 23000	912	50	TOMAS SUAREZ OJEDA	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 12-05-2022.
220220006587	16/06/2022	2022 23000	912	50	TOMAS SUAREZ OJEDA	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 31-05-2022.
220220006588	16/06/2022	2022 23000	912	50	MARIA LEANDRA DELGADO GARCIA	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 12-05-2022.
220220006589	16/06/2022	2022 23000	912	50	MARIA LEANDRA DELGADO GARCIA	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 27-04-2022.
220220006590	16/06/2022	2022 23000	912	50	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 27-04-2022.
220220006591	16/06/2022	2022 23000	912	50	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 12-05-2022.
220220006592	16/06/2022	2022 23000	912	50	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 31-05-2022.
220220006593	16/06/2022	2022 23000	912	50	JOSE-FRANCISCO NAVARRO MATIAS	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 31-05-2022.
220220006594	16/06/2022	2022 23000	912	50	JOSE-FRANCISCO NAVARRO MATIAS	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 27-04-2022.



220220006595	16/06/2022	2022 23000	912	170	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 27-04-2022.
220220006596	16/06/2022	2022 23000	912	170	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 12-05-2022.
220220006597	16/06/2022	2022 23000	912	170	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO DEL DÍA 12-05-2022.
220220006598	16/06/2022	2022 23000	912	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 13-04- 2022.
220220006601	16/06/2022	2022 23000	912	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 27-04- 2022.
220220006602	16/06/2022	2022 23000	912	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 12-05- 2022.
220220006603	16/06/2022	2022 23000	912	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 20-05- 2022.
220220006604	16/06/2022	2022 23000	912	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 25-05- 2022.
220220006605	16/06/2022	2022 23000	912	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 03-06- 2022.
220220006606	16/06/2022	2022 23000	912	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 10-06- 2022.



220220006697	17/06/2022	2022 23000	912	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIÓN Y DIETAS COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17- 06-2022
--------------	------------	---------------	-----	-----	------------------------	---

#### 4.4.- Ayudas de emergencia social

##### 4.4.1.- Expte 2839/2022.

**Primero.-** Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA	IMPORTE
2809/2022		Alimentación y Aseo	300 €
2802/2022		Vestimenta	150 €
2846/2022		Alimentación, Higiene y Suministro Eléctrico	600 €
2854/2022		Alimentación e Higiene	600 €

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales, a los efectos que procedan.

#### 4.5.- Ayudas Subvención Incendio de Tasarte en febrero de 2020.

**4.5.1.- Primero.-** Aprobar el pago del 25% de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Juan Ramón Segura Delgado** en concepto de ayudas para viviendas, **vista la finalización de las obras, que asciende al importe de 9.331,01€.** Expte 589/2020.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

**4.5.2.- Primero.-** Aprobar el pago del 25% de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Rosa Segura Díaz, en representación de Panadería Tasarte SL** en concepto de ayudas para locales, **vista la finalización de las obras, que asciende al importe de 2.850,93€.** Expte 589/2020.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de



Intervención, a los efectos oportunos.

**4.5.3.- Primero.-** Aprobar el pago del 25% de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Manuel Díaz Navarro** en concepto de ayudas para viviendas, **vista la finalización de las obras, que asciende al importe de 976,38€. Expte 589/2020.**

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

**4.5.4.-Primero.-** Aprobar el pago del 25% de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Juan Francisco Luján Hernández** en concepto de ayudas para viviendas, **vista la finalización de las obras, que asciende al importe de 2.488,36€. Expte 589/2020.**

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

## 5.- Asuntos de urgencia

No hubo

## 6.- Ruegos y preguntas.

No hubo

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

